

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué – Tolima., Julio Nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520190075500.
Demandante: PEDRO NEL QUINTERO PUENTES.
Demandado: ANALVI CACAIS TORRES.

Conforme a lo peticionado en escrito del 11 de mayo de 2021 que antecede, reconózcase personería jurídica al doctor OLIVERIO SOTO BOTERO, como apoderada judicial de la parte demandada ANALVI CACAIS TORRES., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

De otra parte.

Norma entre otros el artículo 318 del C.G.P. "*Artículo 318. Procedencia Y Oportunidades. **Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador** no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.* (Negrilla y Subrayado fuera del texto original).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, en escrito arribado a los autos el día 11 de junio de los corrientes, donde manifiesta que interpone recurso de reposición contra la atestación secretarial del 09 de junio hogaño., el despacho de conformidad a la norma en cita, rechaza de plano la solicitud de recurso de reposición elevada por el extremo pasivo, toda vez que dicho medio de impugnación procede únicamente contra los autos y/o providencias que emita el despacho y no contra constancias secretariales como manifiesta el apoderado de la parte ejecutada.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR, de plano el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la atestación secretarial del 09 de junio de 2021.

En consecuencia, en aras de continuar con el tramite normal del proceso, se dispone que, ejecutoriado el presente proveído, regresen los autos al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 026 fijado en la secretaría del juzgado hoy 12-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6d74001386aae864a74b7d29e3130c00abd75e66ff6c067be0224631cd4fbcc

Documento generado en 08/07/2021 08:27:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 026 fijado en la secretaría del juzgado hoy
12-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ